



Expediente: **SCQ-131-0802-2023**
Radicado: **AU-03737-2023**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **26/09/2023** Hora: **16:33:27** Folios: **4**



AUTO No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE UNA INDAGACIÓN PRELIMINAR DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA AMBIENTAL SANCIONATORIA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante la Resolución Corporativa RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Oficina Jurídica de Cornare, para adelantar las Actuaciones Jurídicas de los procesos sancionatorios llevados dentro de la Subdirección General de Servicio al Cliente.

ANTECEDENTES

Que mediante Queja Ambiental con radicado SCQ-131-0802 del 25 de mayo de 2023, el interesado denunció ante esta Corporación la realización de tala de bosque nativo, hechos que se vienen presentando, según el interesado, en la vereda la Floresta del municipio de San Vicente Ferrer.

Que, en visita de atención a la queja referida anteriormente, realizada por parte de los funcionarios de la Subdirección de Servicio al Cliente el día 26 de mayo de 2023 al predio objeto de la denuncia, se verifica que los hechos se encuentran ubicados en la vereda La Honda del municipio San Vicente Ferrer y se registra dicha diligencia mediante el informe técnico con radicado IT-03280 del 06 de junio del 2023, en el que se evidenció lo siguiente:

- *"En atención a la queja SCQ-131-0802-2023, el día 26 de mayo de 2023, se realizó la visita a el predio identificado con Folio de Matricula inmobiliaria FMI: 020-0068613, localizado en la vereda La Honda del municipio de San Vicente. En el sitio se observó que se está realizando una tala de árboles y quema del material resultante de esta. Sumado a esto las actividades que se presentan dentro del predio se encuentran en el área de retiro de un nacimiento y fuente hídrica que*



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

discurre por este lugar, es importante señalar que según el acuerdo Corporativo No.251, el retiro a las fuentes hídricas y los nacimientos deben de ser mínimo de 10 y 30 m respectivamente. Entre las especies afectadas por la tala se encuentran: Siete cueros (*Tibouchina lepidota*), Laurel (*Nectandra acutifolia*), Uvito de monte (*Cavendishia pubescens*), Camargo (*Verbesina arborea*) y Arrayan (*Myrcia popayanensis*). La anterior afectación se presenta en un área aproximada de 1.2 ha y según la Ventanilla Única de Registro (VUR) figura como propietarias las señoras: Gilma del Socorro Vanegas Sánchez, Nancy Paola Gallo Vanegas y Tatiana Andrea Gallo Vanegas.

- En el predio no se encontró a nadie que diera razón de la finalidad de las actividades y si se contaba con los permisos respectivos para realizar esta intervención.
- Dentro de la zona que se está interviniendo se pudieron observar 2 individuos de Helecho arbóreo (*Cyathea sp.*) que deberán ser conservados ya que presentan veda para su aprovechamiento, comercialización y movilización, según lo establecido en el Acuerdo Corporativo No. 404 del 29 de mayo de 2020”.

Y se concluyó además lo siguiente:

- “En atención de la queja SCQ-131-0802-2023, el día 26 de mayo del 2023, se visitó el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria FMI: 020-0068613 en la vereda La Honda del municipio de San Vicente, en el cual se estaba llevando a cabo una tala y quema en un área aproximada de 1.2 ha. La anterior actividad se encuentra en la zona de retiro de un nacimiento y una fuente hídrica que discurre por este lugar. También en el predio se pudieron observar 2 individuos de Helecho arbóreo (*Cyathea sp.*) que deberán ser conservados ya que presentan veda para su aprovechamiento, comercialización y movilización”.

Que mediante los oficios con radicados CS-07170-2023, CS-07171-2023, CS-07172-2023 y CS-07173-2023 del 04 de julio de 2023 se les requirió a los señores YOVANY ARLEY CARDONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.036.945.827, FRANCISCO JOSÉ GARCÉS URIBE identificado con cédula de ciudadanía 98.663.158, NATALIA VILLALBA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía 42.136.156, GILMA DEL SOCORRO VANEGAS SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía 43.421.779, NANCY PAOLA GALLO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.023.522.262 y TATIANA ANDREA GALLO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.023.522.263 para que procedieran la realizar las siguientes acciones:

1. “En caso de estar realizando actividades de tala en su predio deben **SUSPENDER** las mismas, hasta no contar con los respectivos permisos ambientales emitidos por la Corporación.
2. **REALIZAR** una adecuada disposición de los residuos provenientes de la tala respetando las rondas hídricas de nacimientos y fuentes.

Los residuos vegetales producto del aprovechamiento realizado, deberán contar con una disposición adecuada, por ello, deben evitarse las quemas de los residuos generados las cuales se encuentran prohibidas, al igual que su incorporación a cuerpos de agua y se deberán realizar actividades de recolección y compostaje adecuadas para los orillos, ramas, troncos, hojas, aserrín y follajes, que no vayan a ser utilizados.

3. Acoger los retiros del nacimiento y de la fuente sin nombre que discurre en el predio, en un margen de 30 metros de diámetro frente al nacimiento y de 10 metros a ambos lados del cauce, calculado al aplicar la metodología matricial establecida en el Acuerdo Corporativo 251 del año 2011.
4. **INFORMAR** a esta Corporación si conocen al señor **VICTOR EDUARDO ZULUAGA** y de ser afirmativo indicar cual es la relación con el, al igual que los datos como numero de contacto, dirección y correo electrónico.
5. **INFORMAR** a esta Corporación el responsable de las actividades correspondientes a la tala de árboles nativos y quema de los residuos vegetales producto de la misma y la finalidad de las actividades, allegando copia de los permisos ambientales.
6. **ADVERTIR** que, en el predio descrito se encuentra la presencia de helechos arbóreos (*Cyathea sp.*) los cuales son especies en veda de conformidad con el Acuerdo Corporativo No 404 del 29 de mayo de 2020, por lo cual debe abstenerse de intervenirlo."

Que el día 11 de agosto de 2023, personal de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare realizó visita de control y seguimiento al predio ubicado en la vereda La Honda del municipio de San Vicente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos contemplados en las Correspondencia de salida CS-07170-2023, CS-07171-2023, CS-07172-2023 y CS-07173-2023, generándose el informe técnico con radicado IT-05766 del 05 de septiembre de 2023, en el que se verificó lo siguiente:

- (...) Verificación de Requerimientos o Compromisos:
- No se observan actividades recientes de tala dentro del predio con FMI: 020-0068613.
- Se observan los residuos de la tala dispersos en el predio sin ningún tipo de manejo que permita su incorporación en el suelo como materia orgánica.
- No se observan actividades recientes en el área de retiro del nacimiento y la fuente sin nombre que discurre por el predio.
- En la base de datos de la Corporación no se observa información allegada por los presuntos infractores para este requerimiento.

- *En la base de datos de la Corporación no se observa información allegada por los presuntos infractores para este requerimiento.*
- *Los Helechos arbóreos (Cyathea sp.) aún se encuentran presentes en el predio sin ningún tipo de intervención”.*

Y se concluyó además lo siguiente:

- *En visita de control y seguimiento del informe técnico IT-03280-2023 se evidenció que en el predio con FMI: 020-0068613 de la vereda La Honda del municipio de San Vicente no se continuaron con las actividades de tala de árboles y quema de material vegetal proveniente de la misma. No obstante, no se ha realizado ningún tipo de manejo para permitir la incorporación al suelo de los residuos vegetales que se encuentran dispersos por el lugar. Revisada la base de datos no se encuentra ningún tipo de permiso para las actividades que se estaban desarrollando dentro del predio, tampoco se encuentra información allegada por los presuntos infractores sobre el señor VICTOR EDUARDO ZULUAGA y el responsable de las actividades correspondientes a la tala de árboles nativos y quema de los residuos vegetales producto de la misma y la finalidad de las actividades, como copia de los permisos ambientales”.*

Que verificada la Ventanilla Única de Registro – VUR en fecha 26 de junio de 2023, se encontró que respecto del predio identificado con FMI 020-68613 ubicado en la vereda la Honda del municipio de San Vicente Ferrer, el mismo se encontró cerrado (fecha del 24 de noviembre de 2020) y del cual se derivaron los siguientes folios de matrícula 020-212444, 020-212445, 020-212446 y 020-212447.

Que en igual sentido, realizado la verificación de los folios de matrícula 020-212444, 020-212445, 020-212446 y 020-212447, en fecha del 26 de junio de 2023, se encontró lo siguiente:

- Que frente al predio con FMI 020-212444 se encontró que quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio es el señor YOVANY ARLEY CARDONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.036.945.827.
- Que frente al predio con FMI 020-212445 se encontró que quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio son los señores DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía 1.041.328.023 y MARÍA VERONICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.041.329.686.
- Que frente al FMI 020-212446, se tiene que los señores FRANCISCO JOSÉ GARCÉS URIBE identificado con cédula de ciudadanía 98.663.158 y NATALIA VILLALBA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía 42.136.156 son los titulares del predio.
- Que frente al predio con FMI 020-212447, se tiene que las señoras NANCY PAOLA GALLO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.023.522.262

y TATIANA ANDREA GALLO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.023.522.263.

Que con la información obtenida anteriormente, se procedió a verificar el día 21 de septiembre de 2023 en las bases de datos de la Corporación sin encontrar información respecto a permisos ambientales en beneficio de los predios con FMI 020-68613, 020-212444, 020-212445, 020-212446 y 020-212447 (aprovechamiento forestal) ni asociados a los titulares.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, en su artículo 17 dispone: *“Indagación preliminar. Con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello.*

La indagación preliminar tiene como finalidad verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad. El término de la indagación preliminar será máximo de seis (6) meses y culminará con el archivo definitivo o auto de apertura de la investigación.

La indagación preliminar no podrá extenderse a hechos distintos del que fue objeto de denuncia, queja o iniciación oficiosa y los que le sean conexos.”

Que el artículo 22 de la norma en comento, establece: *“Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios”*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico con radicado IT-03280 del 06 de junio de 2023, se pudo evidenciar que en el predio identificado con FMI 020-68613, se llevaron a cabo las actividades de **TALA** de árboles nativos sin autorización de la

Autoridad Ambiental y la **QUEMA** de los residuos vegetales producto de la misma, actividades con las que se está interviniendo la zona de retiro de un nacimiento de agua de la fuente hídrica sin nombre que discurren por el predio identificado con FMI 020-68613.

En consideración a que el folio de matrícula inmobiliaria 020-68613 se encontró cerrado y del cual se derivaron los folios 020-212444, 020-212445, 020-212446 y 020-212447 y al no recibir respuesta a los oficios con radicados CS-07170-2023, CS-07171-2023, CS-07172-2023 y CS-07173-2023 del 04 de julio de 2023 por parte de los propietarios, hasta la fecha no ha sido posible determinar dentro de cuál de los folios derivados se han efectuado las intervenciones correspondientes a la tala.

Posterior a ello, en visita realizada el día 11 de agosto de 2023, de control y seguimiento al predio identificado con FMI: 020-0068613, ubicado en la vereda La Honda del municipio de San Vicente, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos contemplados en la correspondencia de salida con los radicados CS-07170-2023, CS-07171-2023, CS-07172-2023 y CS-07173-2023 generándose el informe técnico con radicado IT-05766 del 05 de septiembre de 2023, se evidenció que en el predio objeto de la indagación no se continuaron con las actividades de tala de árboles y quema de material vegetal proveniente de la misma. No obstante, no se han realizado ningún tipo de manejo para permitir la incorporación al suelo de los residuos vegetales que se encuentran dispersos por el lugar, al igual que no se encontraron permisos para las actividades que se estaban desarrollando dentro del predio, ni tampoco se encuentra información allegada por los presuntos responsables de las actividades que fueron evidenciadas el día 26 de mayo de 2023.

Así las cosas, se ordenará abrir por un término máximo de seis (06) meses, indagación preliminar de carácter administrativo ambiental sancionatoria, con el fin de establecer si existe o no merito para iniciar el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, para lo cual, se hace necesario determinar por parte de personal técnico de la Corporación que realice un polígono donde individualice la intervención para clarificar si la intervención recae solo en un predio o en varios, así como identificar el numero de individuos aprovechados y calcular la distancia a la que se realizaron las intervenciones del cauce natural de la fuente que discurre por el predio, así mismo, especificar si dentro de ella se han realizado intervenciones, de conformidad con el Acuerdo 251 de 2011.

Finalmente, una vez se cuente con el polígono del área intervenida, oficiar al municipio de San Vicente Ferrer con el fin de que nos informe de acuerdo a su base de datos catastral a que predio pertenece y la ubicación de sus propietarios.

PRUEBAS

- Queja con el radicado SCQ-131-0802 del 25 de mayo de 2023.
- Informe Técnico de queja con radicado IT-03280 del 06 de junio de 2023.
- Oficio con radicado CS-07170 del 04 de julio de 2023.
- Oficio con radicado CS-07171 del 04 de julio de 2023.
- Oficio con radicado CS-07172 del 04 de julio de 2023.
- Oficio con radicado CS-07173 del 04 de julio de 2023.

- Informe técnico de control y seguimiento IT-05766 del 05 de septiembre de 2023.
- Consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro, el día 26 de junio de 2023, respecto a los predios identificados con el FMI: 020-212444, 020-212445, 020-212446 y 020-212447

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR ABRIR INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra de **PERSONA INDETERMINADA**, por el término máximo de seis (06) meses, con el fin de establecer si existe o no merito para iniciar el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En desarrollo de la Indagación Preliminar, decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

1. **ORDENAR** a la Subdirección de Servicio al Cliente, que en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación: **1)** Realice el polígono del área donde se realizó la intervención de la cobertura boscosa y/o tala, estableciendo coordenadas, en aras de constatar los predios implicados. **2)** Determinar la cantidad de individuos forestales intervenidos. **3)** Calcular la distancia en que se realizaron las intervenciones en relación con el nacimiento de agua que discurre por el predio y su cauce, con el fin de determinar si dichas acciones intervinieron zona de protección ambiental-ronda hídrica.
2. Una vez se cuenta con la información anterior, **OFICIAR** al municipio de San Vicente Ferrer con la finalidad que se sirva informar de acuerdo a su base de datos catastral a que predios corresponde el polígono intervenido con las acciones de tala y quema, suministrando FMI y la localización de sus propietarios (nombres completos, número de contacto, dirección y correo electrónico).

PARÁGRAFO: Se practicarán las demás diligencias que se estimen pertinentes para la verificación de los hechos objeto de la presente indagación preliminar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los señores YOVANY ARLEY CARDONA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía 1.036.945.827, DIEGO LÓPEZ ECHEVERRI identificado con cédula de ciudadanía 1.041.328.023, MARÍA VERONICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.041.329.686, FRANCISCO JOSÉ GARCÉS URIBE identificado con cédula de ciudadanía 98.663.158, NATALIA VILLALBA SALAZAR identificada con cédula de ciudadanía 42.136.156, NANCY PAOLA GALLO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.023.522.262 y TATIANA ANDREA GALLO VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía 1.023.522.263, para que procedan dentro de un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente actuación jurídica, a informar lo siguiente:

1. **INFORMAR** a esta Corporación, quienes son los responsables de la realización de las actividades evidenciadas el día 26 de mayo de 2023, por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare, en el predio ubicado en la vereda la Honda del municipio de San Vicente Ferrer, referente a las actividades de tala y quema.
2. **INFORMAR** si para el aprovechamiento forestal realizado cuenta con permiso emitido por la Autoridad Ambiental.

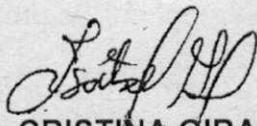
PARÁGRAFO: Para allegar la información solicitada, esta puede ser presentada a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co, señalando que la información aportada va dirigida al expediente de queja SCQ-131-0802-2023.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente actuación mediante Aviso en la página web de Cornare.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica

Expediente: Queja SCQ-131-0802-2023
Fecha: 21/09/2023
Proyectó: Marcela B /revisó: Andrés R
Aprobó: John Marín
Técnico: Juan Daniel.
Dependencia: subdirección de servicio al cliente



SCQ-131-08-02-2023

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 26/06/2023 **Hora:** 06:50 PM **No. Consulta:** 456699841
N° Matrícula Inmobiliaria: 020-68613 **Referencia Catastral:** 6742001000000700260000000000
Departamento: ANTIQUIA **Referencia Catastral Anterior:** 2000072600000
Municipio: SAN VICENTE **Cédula Catastral:** 6742001000000700260000000000
Vereda: LA HONDA **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: LOTE . # HOY VEREDA LA HONDA

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 04/11/2003 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 24/08/2003

Estado Folio: CERRADO

Matrícula(s) Matriz:

020-29075
020-46359

Matrícula(s) Derivada(s):

020-212444
020-212445
020-212446
020-212447

Tipo de Predio: RURAL

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

Complementaciones

1.- REGISTRO DE 28-09-1954 ESCRITURA # 323 DEL 23-08-1954 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE.-
COMPRAVENTA.- DE: QUINTERO GALLO NICOLAS, A: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL, REGISTRADA EN LA
MATRICULA 29075.-- 2.- REGISTRO DE 22-04-1957 SENTENCIA DEL 14-03-1957 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE

RIONEGRO.- SUCESION.- DE: CARDONA MARIA SOLINA.- A: ALZATE VERGARA MIGUEL ANGEL, CEBALLOS PEDRO JACOBO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29075.-- 3.- REGISTRO DE 01-08-1958 ESCRITURA # 153 DEL 11-05-1958 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE.- COMPRAVENTA 2/3.- DE: ALZATE VERGARA MIGUEL ANGEL.- A: HOYOS ZULUAGA ARTURO.- REGISTRADA EN LA MATRICULA 29075.-- 4.- REGISTRO DE 23-10-1958 ESCRITURA # 254 DEL 28-07-1958 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE.- COMPRAVENTA 2/3.- DE: HOYOS ZULUAGA ARTURO.- A: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29075.-- 5.- REGISTRO DE 25-09-1959 ESCRITURA # 233 DEL 11-07-1959 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE.- COMPRAVENTA 1/3.- DE: CEBALLOS CARDONA PEDRO JACOBO.- A: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29075.-- 6.- REGISTRO DE 20-01-1989 SENTENCIA DEL 05-07-1988 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO.- SUCESION.- POR VALOR DE \$ 70,826.30 DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL.- A: QUINTERO VICTOR EMILIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29075.-- 7.- REGISTRO DE 23-10-2003 ESCRITURA # 301 DEL 24-08-2003 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE.- COMPRAVENTA.- POR VALOR DE \$ 3,500,000.00.- DE: QUINTERO QUINTERO VICTOR EMILIO.- A: GALLO AGUDELO WBEIMAR ALBEIRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 29075.-- MATRICULA 020-0046359 8.- REGISTRO DE 10-06-1927 ESCRITURA # 166 DE 05-06-1927 NOTARIA UNICA SAN VICENTE.- COMPRAVENTA.- DE: VERGARA BENILDA.- A: VANEGAS FABRICIANO.-- 9.- REGISTRO DE 15-11-1976 ESCRITURA # 432 DEL 05-11-1972 NOTARIA UNICA SAN VICENTE.- COMPRAVENTA.- DE: VERGARA VERGARA FABRICIANO.- A: SANCHEZ VERGARA FRANCISCO, QUINTERO QUINTERO JAIME.-- 10.- REGISTRO DE 13-02-1978 ESCRITURA # 18 DEL 29-01-1978 NOTARIA UNICA SAN VICENTE.- COMPRAVENTA 1/2.- DE: SANCHEZ VERGARA FRANCISCO JAVIER.- A: QUINTERO QUINTERO VICTOR EMILIA.-- 11.- REGISTRO DE 05-08-1994 ESCRITURA # 3226 DEL 30-07-1994 NOTARIA UNICA DE RIONEGRO.- PARTICION.- DE: QUINTERO QUINTERO LUIS JAIME.- A: QUINTERO QUINTERO VICTOR EMILIO.- REGISTRADA EN LA MATRICULA 46359.-- 12.- REGISTRO DE 23-10-2003 ESCRITURA # 301 DEL 24-08-2003 NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE.- COMPRAVENTA.- POR VALOR DE \$ 3,500,000.00 DE: QUINTERO QUINTERO VICTOR EMILIO.- A: GALLO AGUDELO WBEIMAR ALBEIRO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 46359.--

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION SUS MEJORAS Y ANEXIDADES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6.5750 HS.- VER LINDEROS EN ESCRITURA # 301 DE 24-08-2003 NOTARIA UNICA SAN VICENTE.- (DECRETO 1711/84).-

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
---------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	------------------------	----------------------------	---------------------------

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/06/2023
Hora: 07:17 PM
No. Consulta: 456706668
No. Matricula Inmobiliaria: 020-212444
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-09-1975 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 405 del 1975-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1976 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 57 del 1976-01-26 00:00:00 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA # 405 (ACLARACION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X			
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN Doc: SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: QUINTERO VICTOR EMILIO X			
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN Doc: SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA (SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: QUINTERO VICTOR EMILIO X			
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226 Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262 X DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263 X			

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226
Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262
DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263
A: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-01-2021 Radicación: 2021-500
Doc: ESCRITURA 583 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$17.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
A: CARDONA SANCHEZ YOVANY ARLEY CC 1036945827 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-09-2021 Radicación: 2021-15169
Doc: ESCRITURA 210 del 2021-03-19 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0976 CONSTITUCION DE PARCELACION (CONSTITUCION DE PARCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA SANCHEZ YOVANY ARLEY CC 1036945827 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 14-09-2021 Radicación: 2021-15173
Doc: ESCRITURA 641 del 2021-09-09 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LAS ESCRITURAS 210,211 Y 212 DE 19-03-2021 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN VICENTE EN CUANTO
INCORPORAR LA CONDICION RESOLUTORIA RESPECTO DE LAS ZONAS DE CESION (ACLARACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA SANCHEZ YOVANY ARLEY CC 1036945827
DE: GIL CARDONA KELLY JOHANA CC 1041328497



ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/06/2023
Hora: 07:18 PM
No. Consulta: 456706875
No. Matricula Inmobiliaria: 020-212445
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-09-1975 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 405 del 1975-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL
 A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1976 Radicación: SN
 Doc: ESCRITURA 57 del 1976-01-26 00:00:00 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA # 405 (ACLARACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL
 A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN
 Doc: SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL
 A: QUINTERO VICTOR EMILIO X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN
 Doc: SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA (SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL
 A: QUINTERO VICTOR EMILIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226
 Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X
 DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262 X
 DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226
Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262
DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263
A: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-01-2021 Radicación: 2021-500
Doc: ESCRITURA 583 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$3.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
A: CARDONA SANCHEZ YOVANY ARLEY CC 1036945827 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-07-2022 Radicación: 2022-11849
Doc: ESCRITURA 333 del 2022-06-01 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$3.500.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA SANCHEZ YOVANY ARLEY CC 1036945827
A: LOPEZ ECHEVERRY DIEGO CC 1041328023 X 50%
A: SANCHEZ SANCHEZ MARIA VERONICA CC 1041329686 X 50%



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/06/2023
Hora: 07:18 PM
No. Consulta: 456707023
No. Matricula Inmobiliaria: 020-212446
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1	Fecha: 18-09-1975 Radicación: SN		
Doc:	ESCRITURA 405 del 1975-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION:	0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE:	QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL		
A:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X		
ANOTACION: Nro 2	Fecha: 16-02-1976 Radicación: SN		
Doc:	ESCRITURA 57 del 1976-01-26 00:00:00 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION:	0901 ACLARACION A ESCRITURA # 405 (ACLARACION)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE:	QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL		
A:	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X		
ANOTACION: Nro 3	Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN		
Doc:	SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION:	0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE:	QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL		
A:	QUINTERO VICTOR EMILIO X		
ANOTACION: Nro 4	Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN		
Doc:	SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION:	0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA (SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE:	QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL		
A:	QUINTERO VICTOR EMILIO X		
ANOTACION: Nro 5	Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226		
Doc:	ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$		
ESPECIFICACION:	0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL)		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
DE:	VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X		
DE:	GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262 X		
DE:	GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263 X		

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226
Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262
DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263
A: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-01-2021 Radicación: 2021-499
Doc: ESCRITURA 584 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$3.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
A: VILLALBA SALAZAR NATALIA CC 42136156 X
A: GARCES URIBE FRANCISCO JOSE CC 98663158 X



ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 26/06/2023
Hora: 07:19 PM
No. Consulta: 456707199
No. Matricula Inmobiliaria: 020-212447
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-09-1975 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 405 del 1975-08-25 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-1976 Radicación: SN Doc: ESCRITURA 57 del 1976-01-26 00:00:00 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A ESCRITURA # 405 (ACLARACION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN X			
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN Doc: SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: QUINTERO VICTOR EMILIO X			
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-01-1989 Radicación: SN Doc: SENTENCIA SN del 1988-07-05 00:00:00 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de RIONEGRO VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0350 SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA (SERVIDUMBRE DE AGUA ACTIVA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: QUINTERO GIRALDO LUIS ANGEL A: QUINTERO VICTOR EMILIO X			
ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226 Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (DIVISION MATERIAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779 X DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 102352262 X DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 102352263 X			

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2020 Radicación: 2020-13226
Doc: ESCRITURA 582 del 2020-10-23 00:00:00 NOTARIA UNICA de SAN VICENTE VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD (ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VANEGAS SANCHEZ GILMA DEL SOCORRO CC 43421779
DE: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262
DE: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263
A: GALLO VANEGAS NANCY PAOLA CC 1023522262 X
A: GALLO VANEGAS TATIANA ANDREA CC 1023522263 X